



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7201

24/01/2017

16143

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que España defiende enérgicamente los derechos de las personas con discapacidad y sitúa su promoción y protección entre las acciones prioritarias en materia de política de Derechos Humanos, tanto en el plano exterior como en el plano interior. Por tanto, la legislación española es una de las legislaciones más avanzadas del mundo en materia de discapacidad e integración, y el Gobierno de España ha impulsado iniciativas concretas dentro de los marcos internacional y europeo.

La aprobación de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2006 (en vigor el 3-12-2007, y para España el 3-5-2008; BOE 22-4-2008), supuso un cambio de paradigma en materia de protección de las personas con discapacidad. Éstas pasaron de ser objeto de atención sanitaria y protección social a ser sujetos de derechos. Ello implica que el Estado debe eliminar las barreras que impiden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que los demás.

En diciembre de 2007 España ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en cuyas negociaciones participó de manera muy activa. Fue uno de los diez primeros países que ratificaron la Convención y el primero que presentó su informe ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la actualidad España sigue impulsando la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad desde una perspectiva inclusiva y participativa, promoviendo la ratificación y la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006.

España se congratuló de la ratificación por parte de la Unión Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), el 23 de diciembre de 2010, convirtiéndose en el primer tratado internacional de Derechos Humanos del que la Unión Europea forma parte desde que se reconociese expresamente su personalidad jurídica en el Tratado de Lisboa.



El examen al que se sometió la Unión Europea por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en 2015 cerró la primera fase de la aplicación de la Convención. En sus observaciones finales, el Comité de la CNUDPD señalaba como uno de sus principales motivos de preocupación que la Unión Europea no hubiese ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención e instaba a la misma a ratificarlo.

España, como Estado firmante del Protocolo Facultativo, reconoce la máxima importancia que reviste un mecanismo eficaz de reclamación individual para la protección de los derechos contemplados en la Convención, y sigue de cerca las discusiones que suscita la ratificación por parte de la Unión Europea del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuando la cuestión se plantea en el Grupo de Trabajo de “Derechos Humanos” del Consejo de la Unión Europea (COHOM en sus siglas en inglés).

Madrid, 12 de septiembre de 2017

